

C) Notas de Gestión Administrativa

**Introducción (4)**

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos. El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo que se informa, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores. A efecto de dar cumplimiento a los Artículos 73, 116 y 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se emiten las siguientes NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS del Municipio de TEXCALYACAC correspondientes al periodo del 01 al 30 de Septiembre del 2022.

**Panorama Económico (5)**

El Municipio de Texcalyacac cuenta con 5,736 Habitantes, que la Administración en Gestión 2022-2024, cuenta con un presupuesto basado en resultados y que los aumentos o disminuciones en los presupuestos dependen de la economía nacional, el manejo de los mismos se han apegado a los principios de racionalidad, proporcionalidad y disciplina presupuestal, en el gasto corriente, referente a los programas sociales, se tiene que analizar los datos publicados por el INEGI, el CONEVAL y la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL a efecto de que los recursos del ramo 33 FISIM se apliquen en las zonas de atención prioritaria, en los lugares de alto nivel de pobreza extrema y rezago social, a fin de abatir los polígonos de pobreza.

**Autorización e Historia (6)**

Con la creación de los municipios a partir de la Constitución de Cadiz y luego con la erección del Estado de México en 1824, Texcalyacac dependió temporalmente de los municipios de Tianguistenco y Almoloya, hasta que en 1886 se erigió el municipio, incluyendo el pueblo de San Pedro Techuchulco, que se separó a finales del siglo en 1900; con la llegada del parroco Manuel Molina Alagarda, misionero español nacido en Valencia en 1910, que actuó con sabiduría, amor, fideicomiso las bases para la organización en el trabajo, impulsando el trabajo comunal y el anhelo del progreso de los habitantes de Texcalyacac, se hizo la primera obra, la capilla del Cerro de la Gloria; con el trabajo organizado, se conformó el 2 de diciembre de 1953, el llamado Ejército del Trabajo, apoyándose en una rica tradición comunitaria: el tequio y la faena. Actualmente el municipio de Texcalyacac se compone de pequeñas colonias las cuales son, Santa Cecilia, Guadalupe y la Era y de los Barrios: Mexicapán y Otompa, y de acuerdo a los registros del INEGI 2020, el Municipio cuenta con una población aproximada de 5,736 habitantes.

**Organización y Objeto Social (7)**

El artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen que la función pública del Ayuntamiento, es proporcionar los servicios públicos básicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, panteones, parques, jardines, su equipamiento y seguridad pública en términos de policía preventiva y tránsito, y los demás que la Legislatura del Estado de México determine según la condición territorial y socioeconómica, así como su capacidad administrativa y financiera.

**Bases de Preparación de los Estados Financieros (8)**

Los estados financieros son el registro de las operaciones económicas de la actividad pública, son el compendio de la información contable y administrativa recopilada, derivado de las gestiones del Ayuntamiento, dicha información se integra con los informes mensuales y la cuenta pública anual su preparación, revisión, análisis contable y financiero se apoya con el Manual de Contabilidad Gubernamental, reconociendo su régimen y base en los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental de aplicación general, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México Ley de fiscalización superior del Estado de México y demás disposiciones relativas aplicables de carácter federal y estatal, que apoyan la integración, interpretación y transparencia de las gestiones gubernamentales del Ayuntamiento.

**Políticas de Contabilidad Significativas (9)**

Corresponde a las cifras expresadas el carácter de Moneda Nacional, a las inversiones en valores para cumplir con los objetivos, programas y proyectos a que están destinados, al patrimonio integrado por los Bienes Muebles e Inmuebles, depurados y actualizados con aplicación de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la contabilidad, desincorporación de bienes muebles e inmuebles, análisis y depuración de cifras en los rubros de anticipo a proveedores y contratistas, construcciones en proceso, provisión de gastos para la determinación de obligaciones y la reclasificación de las cuentas contables para corrección de los saldos de informes mensuales con cifras confiables y veraces.

**Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

No aplica porque en el Municipio de Texcalyacac únicamente se realizan operaciones financieras en moneda nacional.

**Reporte Analítico del Activo (10)**

En este ámbito es aplicable el registro, análisis y depuración de los activos, representados a través del patrimonio, en los conceptos de bienes muebles e inmuebles detallados a graves de mobiliario y equipo de administración, maquinaria, otros equipos y herramientas, equipo de transporte y bienes inmuebles como terrenos, edificios e instalaciones físicas destinadas a la atención y actividad del servicio público. Estas acciones están reguladas y soportadas con actualizaciones de acuerdo a los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

**Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos (11)**

No se tienen registrados.

**Reporte de la Recaudación (12)**

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales: Se presenta por separado en las notas de desglose.
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo: Se estima que la recaudación solamente crecerá por los porcentajes permitidos por Ley de año a año.

**Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda (13)**

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un periodo igual o menor a 5 años. No se tiene Deuda.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda. Se anexará la información en las notas de desglose.

**Calificaciones Otorgadas (14)**

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones.

**Proceso de Mejora (15)**

Para mejorar las actividades internas y externas del Ayuntamiento la Tesorería Municipal participa en los programas de mejora regulatoria con la comisión municipal cuya actividad tiene vinculación con las gestiones del programa de mejora regulatoria del Gobierno del Estado de México. Toda vez que se ajusta a los indicadores de actuación y sistema de evaluación de los Recursos Propios y de programas de inversión estatal y federal, aplicados con principios y con el establecimiento de técnicas, tramites y gestiones para la población usuaria de servicios públicos, buscando mejorar aspectos de comodidad y tramites menores para que el Ayuntamiento cumpla con la atención oportuna de las demandas ciudadanas. A las acciones antes descritas se suman las del control financiero y administrativo y las de control y valor presupuestal, con la finalidad de garantizar el desempeño y las tareas básicas del Control Interno, las Atribuciones de Fiscalización y Transparencia de Organismos como la Contraloría Interna Municipal el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y otros Organismos de Fiscalización.

**Información por Segmentos (16)**

Toda la información del Ente, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

**Eventos Posteriores al Cierre (17)**

El ente público no tiene hechos ocurridos en el periodo posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan, económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

**Partes Relacionadas (18)**

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable (19)**

Es responsabilidad emitir la presentación razonable de los Estados Financieros del periodo comprendido del 01 al 30 de Septiembre del 2022, del Municipio de TEXCALYACAC Estado de México bajo los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad.

C.P. RAÚL SERRANO PERALTA  
TESORERO MUNICIPAL

